

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-68750- -5	FECHA: 2013-07-25 15:29:18
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

Asunto: Radicación: 12-68750- -5
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 13350
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-068750-00000-0000	26/Abril/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-068750-00000-0000	26/Abril/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-068750-00000-0000	26/Abril/2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17.

Título de la solicitud: “Método de armado de un cortacircuito descubierto con acople y soporte rápido y su proceso de ensamble en sitio” (Ver página 1 del radicado N° 12-068750-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proteger los circuitos de alta tensión de sobre corriente, cortocircuito y/o falla del sistema de distribución eléctrica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cortacircuitos tipo abierto compuesto de un fusible, un soporte aislador un acople superior y un soporte inferior.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H01H 71/20.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque los términos: “...conformado por al menos dos ensambles...” y “...al menos dos ensambles...” son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1, 8, 9 y 17 presentan los siguientes términos: “...sujetador tipo B...”, “...clip tipo D...”, “...conector de agarre tipo B...”, “...Resorte Tipo B...” y “...clip tipo B...”, que hacen referencia a elementos con cierta tipología. Dado que esta tipología no es estándar ni tampoco conocida en el estado de la técnica y adicionalmente, hace engorroso el entendimiento de la materia reivindicada, las reivindicaciones no son claras.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: abril 26 de 2012 y no se encontraron documentos que divulguen en su totalidad la materia reivindicada en las reivindicaciones 1 y 9 y por lo tanto, pueden considerarse nuevas y con nivel inventivo junto con sus reivindicaciones dependientes.

5. Conclusión

No se encontraron documentos que divulguen en su totalidad la materia reivindicada en las reivindicaciones 1 y 9, y por lo tanto pueden considerarse nuevas y con nivel inventivo junto con sus reivindicaciones dependientes. Sin embargo, se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones 1, 8, 9 y 17 tienen objeciones de claridad que deben ser corregidas para continuar con el trámite correspondiente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez